



TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

PROCEDIMIENTO ESPECIAL

SANCIONADOR:

PS-07/2024

DENUNCIANTE:

MÓNICA JAZMÍN SANDOVAL
MARTÍNEZ, CANDIDATA PROPIETARIA
A DIPUTADA LOCAL POR EL DISTRITO
ELECTORAL 16 POR EL PARTIDO
REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL.

DENUNCIADOS:

PARTIDOS POLÍTICOS FUERZA POR
MÉXICO BAJA CALIFORNIA Y MORENA

EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO:

IEEBC/CD16/PES/01/2024

MAGISTRADO INSTRUCTOR:

JAIME VARGAS FLORES

Mexicali, Baja California, diez de mayo de dos mil veinticuatro¹.

Vista la cuenta que antecede, en la cual, la Secretaría General de Acuerdos en funciones de este Tribunal, informa la recepción del oficio **IEEBC/CDE16/190/2024**, signado por la Consejera Presidenta del Consejo Distrital Electoral XVI del Instituto Estatal Electoral de Baja California, mediante el cual anexa informe circunstanciado, así como el expediente original del anexo I del presente procedimiento, el cual contiene **a)** diligencias novedosas, **b)** audiencia de pruebas y alegatos de cuatro de mayo y, **c)** dispositivo de almacenamiento "USB" que contiene el video de la audiencia en comento, así como diversas actuaciones en formato editable, relativas al expediente administrativo IEEBC/CD16/PES/01/2024; mismas que obran dentro del procedimiento especial sancionador citado al rubro.

Por tanto, con fundamento en los artículos 5, Apartado E, y 68, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California; 381, fracción IV, de la Ley Electoral del Estado de Baja California; 2, fracción I, inciso e), de la Ley del Tribunal de Justicia Electoral del Estado de Baja California; así como 50, fracción IV, del Reglamento Interior del Tribunal de Justicia Electoral del Estado de Baja California, se dicta el siguiente, se **ACUERDA:**

PRIMERO.- Agréguese al presente expediente la documentación de cuenta para que obre como en derecho corresponda.

¹ Todas las fechas corresponden al año dos mil veinticuatro, salvo mención contraria.



TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

SEGUNDO.- Se tienen por recibidas las documentales remitidas por la autoridad instructora, por lo que se procede a la revisión de las mismas, a fin de determinar si se dio cumplimiento al acuerdo dictado el treinta de abril y, en su caso, acordar si se encuentra debidamente integrado el expediente IEEBC/CD16/PES/01/2024.

NOTIFÍQUESE a las partes **POR ESTRADOS**; publíquese por **LISTA** y en el **SITIO OFICIAL DE INTERNET** de este órgano jurisdiccional electoral, de conformidad con los artículos 302, fracción II, de la Ley Electoral del Estado de Baja California; 63, 64, 66, fracción V, y 68 del Reglamento Interior del Tribunal de Justicia Electoral del Estado de Baja California.

Así lo acordó y firma el Magistrado encargado de la instrucción, **JAIME VARGAS FLORES**, ante la Secretaria General de Acuerdos en funciones, **KARLA GIOVANNA CUEVAS ESCALANTE**, quien autoriza y da fe. **RÚBRICAS.**

LA SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, CERTIFICA QUE LA PRESENTE DETERMINACIÓN ES REPRODUCCIÓN FIEL Y EXACTA DE LA QUE SE ENCUENTRA EN EL EXPEDIENTE CORRESPONDIENTE.

VERSIÓN DIGITAL